

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil veintisiete pleca mil cincuenta y dos pleca cero nueve pleca dos mil diecisiete de sesión celebrada el doce de septiembre del año dos mil diecisiete, en la cual constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7869/1027 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS EN GARANTIA DE LA CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA.

IV. JUNTA DIRECTIVA, después de analizar lo recomendado por la Administración, **ACUERDA:**

1. Autorizar la devolución de los depósitos en garantía de la Caja de Crédito de Candelaria la Frontera por un monto de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 DOLARES (US\$194,992.98).
2. Autorizar la utilización de la provisión de reserva para la Devolución de los Depósitos en Garantía de la Caja de Crédito de Candelaria la Frontera por el monto de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 DOLARES (US\$194,992.98).

ACUERDO No. 7870/1027 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TRASLADO DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE INVERSION AL PRESUPUESTO OPERATIVO.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la administración, **ACUERDA:**

No autorizar el punto presentado por la administración en vista que se solicita el detalle de las inclusiones y exclusiones de personal de los seguros colectivo de vida y medico hospitalario lo cual será presentado en próxima sesión de Junta Directiva.

ACUERDO No. 7871/1027 LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR (BANDESAL).

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura de correspondencia remitida por parte de Banco de Desarrollo de El Salvador-BANDESAL, **ACUERDA:**

Darse por enterada de la correspondencia remitida por parte de Banco de Desarrollo de El Salvador-BANDESAL.

ACUERDO No. 7872/1027 LECTURA DE CORRESPONDENCIA DE BANCO HIPOTECARIO.

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura de la correspondencia remitida por el Banco Hipotecario, **ACUERDA:**

Darse por enterada de lo informado en la correspondencia remitida por parte del Banco Hipotecario e instruye a la administración remitir correspondencia en la que se solicite mejoren las condiciones generales del Crédito.

Y para los efectos legales pertinentes extendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC2226-1